



RIO GALLEGOS, 07 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 61.716/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 050 de fecha 7 de Marzo de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se deja sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 825 fechado 3 de Diciembre de 2007 por el cual se dejó sin efecto en todas sus partes su similar N° 552 de fecha 10 de Septiembre de 2007 y se otorgó Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes al Lic. Rodolfo EUSEBIO en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa que posee en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 12 de Marzo de 2008 y por el término de SEIS (6) meses;

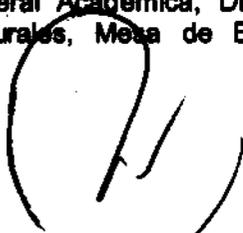
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 050 de fecha 7 de Marzo de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición N° 050 de fecha 7 de Marzo de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

**ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen conocimiento Area Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Salidas, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

131